

Villavicencio, Meta, febrero de 2024.

## Ref. ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la actividad, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisición, esta entidad se permite presentar estudio de conveniencia y oportunidad requerido en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso de Contratación Directa para la "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA LOGISTICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LEJANIAS – META".

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ASOSUPRO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la competencia de Adelantar los procesos de contratación destinados para realizar interventorías y/o consultorías relacionadas con la ejecución de proyectos, construir las obras que demanden el progreso de las regiones, ordenar el desarrollo de los territorios, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

De esta manera Asosupro, bajo el modelo político de Estado social de Derecho, establecido en la Constitución Política de 1991, que establece la importancia de promover espacios de participación democrática que a su vez permitan garantizar el respeto por la dignidad humana y la prevalencia del interés general; es así como el artículo 2 del texto constitucional desarrolla los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales resaltamos la promoción de la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, al respecto señala:

*"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

De conformidad con lo anterior, las autoridades administrativas al interior del Estado, tienen como deber principal coordinar sus actuaciones con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[planeación@asosupro.gov.co](mailto:planeación@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

esenciales del Estado y de los principios orientadores del ordenamiento jurídico, tal y como lo dispone el artículo 209 de la Constitución Política de 1991.

La función administrativa en procura del interés general, promueve que las administraciones municipales adelanten todos sus procesos con observancia de los principios orientadores del ordenamiento jurídico, tales como: economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad; lo anterior debido a que la función pública se encuentra al servicio de todos los ciudadanos sujetos de derechos para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 339 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 3 de 2011, establece la importancia y el deber de las entidades territoriales de elaborar y adoptar los planes de desarrollo en procura de asegurar el adecuado desempeño de las funciones que han sido asignadas por mandato constitucional y legal.

De conformidad con lo ya expuesto, las entidades territoriales, tienen por mandato constitucional el deber de elaborar y adoptar los planes de desarrollo que les permitan ejecutar las funciones y responsabilidades a su cargo, materializando sus propósitos de gobierno, así como las metas y objetivos a desarrollar durante la administración, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo y lo dispuesto por Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Es así que el Municipio de Lejanías Meta, desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura, dependencia encargada de coordinar el proceso de construcción del plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027, no obstante y pese a los esfuerzos desarrollados, actualmente la cantidad de procesos que convergen en esta misma dependencia y la estructura organizacional de esta secretaría, que no cuenta con el personal suficiente, impide que se pueda realizar en correcta forma, el procedimiento de elaboración del plan de desarrollo, lo que implica la necesidad de contar con recursos humanos que permitan una asesoría jurídica, técnica, social, ambiental, presupuestal y financiera, para llevar a cabo la formulación del plan de desarrollo 2024-2027 en el Municipio de Lejanías Meta.

Por lo anterior y aunando esfuerzos Asosupro y el Municipio de Lejanías Meta, realiza un Convenio interadministrativo para Asosupro lleve a cabo la formulación del plan de desarrollo 2024-2027, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la construcción del Plan de Desarrollo, lo que requiere de personal especializado en la metodología aplicada por esta entidad que coordina y apoya los planes de políticas públicas y la planificación del presupuesto de los recursos de inversión, para ejecutar en correcta forma los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión del plan de desarrollo.

De esta manera, y bajo la justificaciones antes mencionadas Asosupro llevara a cabo bajo el siguiente objeto la “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA LOGISTICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LEJANIAS – META”, el acompañamiento y la construcción integral del proceso descrito en precedencia, para lo cual adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA, tendiente a seleccionar, bajo los procedimientos y parámetros señalados en las normas plasmadas en la fundamentación del presente estudio previo.

### 1.1 ANTECEDENTES

Que por medio del Convenio Interadministrativo 064 del 09 de febrero de 2024, suscrito entre el Municipio de Lejanías y Asosupro, se delega para que la Asociación realice la “Elaboración del plan de desarrollo territorial “LEJANIAS AVANZA” para la vigencia 2024 -2027 del Municipio de Lejanías – Meta.”

Que mediante Convenio Interadministrativo 064 del 09 de febrero de 2024, el representante legal del municipio de Lejanías, departamento de Meta, aprobó que la Asociación llevara a cabo la **Elaboración del plan de desarrollo territorial “LEJANIAS AVANZA” para la vigencia 2024 -2027 del Municipio de Lejanías – Meta.”**, conforme a:

Nº CDP	FECHA DE EXPEDICION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
70	15 de enero de 2024	45.99.1000.025- 2023504000049-1.2.4.03 1.2.3.03 - SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN/Con Situación de Fondos/2023504000049 - Actualización y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de Lejanías.  Proyecto: Actualización y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de Lejanías - 1 2.4.3.03 SGP- PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00
		45.99.1000.031- 2023504000011-1.2.4.3.04 1.2.3.04 - SGP- PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 /Con Situación de Fondos/2023504000011 - Asistencia técnica y fortalecimiento a la administración pública del Municipio de Lejanías Meta Lejanías. Proyecto: Asistencia técnica y fortalecimiento a la administración pública del Municipio de Lejanías Meta Lejanías - 1.2.4.3.04 SGP- PROPÓSITO GENERAL- LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6.	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 100.000.000,00</b>	

El presente contrato surge del gasto de inversión cuyo nombre es:

- Actualización y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de Lejanías, bajo el BPPIN No. 2023504000049.
- Asistencia técnica y fortalecimiento a la administración pública del Municipio de Lejanías Meta Lejanías. bajo el BPPIN No. 2023504000011.

Por lo anterior, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso-ASOSUPRO, requiere seleccionar al contratista que se encargue de ejecutar la “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA LOGISTICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LEJANIAS – META, en el marco del cumplimiento de la Constitución política de Colombia, de los

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[planeación@asosupro.gov.co](mailto:planeación@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

principios fundamentales, de los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, celeridad.

## **1.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta la anterior descripción de la necesidad y los antecedentes mencionados; para dar cumplimiento al objeto de la presente, se requiere contratar una PERSONA NATURAL O JURÍDICA, quien debe acreditar experiencia e idoneidad, capacidad administrativa y organizacional para el acompañamiento y apoyo técnico profesional desde el área, con el objetivo de llevar la consultoría a desarrollarse.

Se acudirá al contrato de prestación de servicios para dar cumplimiento a lo establecido por la ley, en realizar las actividades necesarias para desarrollar los objetivos y las obligaciones propias de la interventoría al proceso de obra a desarrollarse.

La persona natural o jurídica debe tener competencias y conocimiento en precios unitarios, en presupuesto público, en normativa del sistema general de regalías, en herramientas ofimáticas, en seguimiento, control, evaluación y cierre de proyectos, capacidad analítica, trabajo en equipo, competencias para proyectar las necesidades y requerimientos según el proceso de ejecución y seguimiento de proyectos, analizar los resultados técnicos, contables y financieros según los criterios de evaluación establecidos por la entidad, procesar la información recolectada de acuerdo con los manuales de manejo de información, estructurar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la entidad, uso de herramientas como marco lógico para la planificación y gestión de proyectos.

## **1.1 OBJETO A CONTRATAR**

El objeto del presente es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA LOGISTICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LEJANIAS – META.

## **1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá un término de ejecución de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

## **1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato objeto, es en el Municipio de Lejanías - Meta, en la parte urbana y rural del municipio.

## **1.4 VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato es por la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[planeación@asosupro.gov.co](mailto:planeación@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$23.877.350,00).

Nota 1: Valor que se entiende incluido el IVA, tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%), para los contratistas responsables de este impuesto.

## 1.5 FORMA DE PAGO

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales según ejecución, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución lo encomendado en el contrato. El contratista deberá presentar como requisito para su pago la factura y un informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante que contendrá como mínimo: objeto, valor contratado, valor ejecutado, relación de actos administrativos generados durante el periodo, porcentaje de ejecución física y financiera, plazo del contrato y el faltante por ejecutar, adicionales en valor y plazo, suspensiones, reinicios, modificaciones, trabajos ejecutados, estados de las pólizas (vigencia y fecha de aprobación), relación de personal profesional y técnico, equipos utilizados, planillas de nómina, paz y salvo del personal que laboró y labora durante el periodo del cobro, copia del libro de obra – bitácora.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adiciónen o sustituyan.

## Obligaciones, actividades y productos

**1.6 OBLIGACIONES DE ASOSUPRO:** En desarrollo del Contrato ASOSUPRO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por ASOSUPRO en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de interventoría y Supervisión de ASOSUPRO.
7. Verificar a través del supervisor que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
8. Aprobar las garantías exigidas.

**1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista seleccionado le corresponde cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento.

1. Prestar el servicio de apoyo la gestión tipo logístico en sonido (se deberá garantizar el alquiler y operación de 2 cabinas de 1000 WTS, para cada espacio abierto. 2 micrófonos inalámbricos UHF alcance 10 MTS y un técnico de sonido para cada encuentro).
2. Alquiler de sillas plásticas en polipropileno, sin descansa brazos (150 sillas para cada encuentro).
3. Transporte, se deberá garantizar el servicio de transporte, en camioneta doble cabina con platón, aire acondicionado, modelo no inferior a 2018, con conductor disponible, los documentos se deben presentar el día antes de la prestación de la ruta a cubrir, en las diferentes veredas del municipio.
4. Refrigerios, deberá ser conformado por 1 jugo natural o bebida gaseosa no inferior a 200 ml, 1 hojaldra de pollo o carne, no inferior a 150 gramos, empacados individualmente.

5. Hidratación, Agua empaçada en botella de polietileno tereftalato (PET) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 300 ml que cuete con registro INVIMA. Paca x 24 unidades.
6. Papelería, fotocopias y formatos de recolección de la información, edición y presentación de informes, materiales de trabajo; 8 resmas de papel tamaño carta, 100 pliegos de papel periódico, 10 cajas de marcadores, 15 cajas de esferos, 3 paquetes de fichas bibliográficas.

## 2. LUGAR DE CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Lejanías, en la parte urbana y rural.

## 3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto, imputado al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024:

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
065	13/02/2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA LOGISTICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LEJANIAS – META	\$23.877.350,00

El servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, con las siguientes características:

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración Estimada del Contrato
80111600	CONTRATAR LA LOGISTICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LEJANIAS - META	Tres (03) MESES

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

### 4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO

En primer lugar, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

De igual forma, procede la modalidad de contratación directa definida en el literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del art. 2 ley 1150 y en el Decreto 1082

de 2015:

*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

Según lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para este tipo de contratos no se requiere la expedición del acto que justifique la contratación directa.

#### **4.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios propuesto tiene como finalidad el apoyo a la Dirección de Planeación, por lo cual resulta viable la contratación bajo la tipología contractual de “prestación de servicios, en tanto que la Asociación no cuenta con el personal de planta suficiente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala lo siguiente: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ha dicho el Consejo de Estado que el contrato de prestación de servicios procede cuando es necesario el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, las cuales pueden ser actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, y que no puedan ser desarrolladas por el personal de planta de la entidad, por insuficiencia en el personal o por los conocimientos especializados que se requiere. La normativa contractual considera como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales con personas naturales. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que para

celebrar este tipo de contratos no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto General de Contratación, los pronunciamientos jurisprudenciales y las funciones propias de la Asociación, para el presente asunto aplica la modalidad de contratación directa – prestación de servicios profesionales, para lo cual se seleccionará a la persona que cumpla con el perfil requerido y teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos a continuación:

## 4.2 REQUISITOS HABILITANTES

Para la ejecución de presente proceso de contratación se requiere una persona natural o jurídica con conocimiento en las actividades a desarrollar, por lo cual se considera adecuado exigir un perfil con los siguientes requisitos:

### 4.2.2 EXPERIENCIA

Las personas naturales o jurídicas podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

ACREDITAR EXPERIENCIA EN APOYO FORMULACION Y/O ESTRUCTURACION Y/O ACOMPAÑAMIENTO Y/O SEGUIMIENTO Y/O COORDINACION Y/O INVESTIGACION DE PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES

### 4.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	80111600
----------------------	----------

## 5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Para definir el valor del contrato se tuvo en cuenta lo determinado por el municipio de Lejanías en el estudio previo que hace parte integral de contrato interadministrativo No. 064 de 2024, correspondiente al objeto y desarrollo del lugar de ejecución del proyecto.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al



proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede, pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Exposición del riesgo	Prioridad
	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

### 6.1 FORMA DE MITIGARLO

No	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento	Afecta el equilibrio económico del	Monitoreo y Revisión



			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	ENTIDAD	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

## 7. ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector

relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla, es la de contratación directa.

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, este podrá ser prestado por una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad suficiente para la realización de la actividad encomendada. De acuerdo con los asuntos de competencia de la Asociación.

Tratándose de personas jurídicas, estas deberán contar con el equipo de personal con la formación mínima, enfocado al servicio requerido por la entidad contratante. Esta figura, necesariamente, implica un costo adicional y es el que corresponde a la persona jurídica, que es independiente del honorario del profesional que ejecuta materialmente el servicio en nombre de la persona jurídica.

Otras entidades a la fecha han celebrado contratos con características similares a este objeto contractual, se incluyen en el análisis del sector los siguientes contratos:

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa
Entidad Contratante:	Municipio de Cubarral Meta
Numero de Contrato:	40
Vigencia	2020
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, ACOMPAÑAR Y ASESORAR LA ELABORACION, FORMULACION, ESTRUCTURACION Y ADOPCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 20202023 VAMOS CON ENERGIA DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL META.
Valor	\$70.000.000
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutado	Inversión

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa
Entidad Contratante:	Municipio de Acacias Meta
Numero de Contrato:	088
Vigencia	2020
Objeto del contrato	FORMULACION PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS PARA EL PERIODO 20202023
Valor	\$193.313.000
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutado	Inversión

## 9. SUPERVISIÓN

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[planeación@asosupro.gov.co](mailto:planeación@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



La Supervisión del Contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA** o quien éste designe; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Representante Legal

Proyecto  
Oficina de contratación